RESOLUCIÓN N° 3540/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 08/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - COVID 19(ID Nº 382396).

Ciudad del Este, 02 de abril de 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 08/20, Art. 33 inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/203", la Resolución Nº 3330/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 382396); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su dictamen de fecha 02 de abril del corriente año, fundado en el pedido de la Dirección de Desarrollo Social de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Contratación por la Vía de Excepción Nº 08/20 para la "Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos COVID 19(ID Nº 382396), Art. 33 inc. b) y g) Ley Nº 2051/03, argumentando que: ***…."De todo lo expuesto precedentemente de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a la Adquisición de Kits Alimenticios, bajo la modalidad de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33 Inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/03….***

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***b)*** *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable*".

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **270 30** ***"SERVICIO SOCIAL"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para la Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos COVID 19 (ID Nº 382396), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción Nº 08/20 para la Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos COVID 19(ID Nº 382396).

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 3540/I.M.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Contratación vía de excepción N° 08/20 para la Adquisición de Kits Alimenticios para Familias de Escasos Recursos COVID 19(ID N° 382396)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición del producto, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Econ. SEBASTIAN MARTÍNEZ, Directora de Desarrollo Social y Sr. JOSE FELIX CACERES, Jefe de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal